

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO I

Ministerio de Gobierno

Montevideo, septiembre 13 de 1883.

Señor Director:

Con fecha 5 de octubre de 1881, este Ministerio dirigió un oficio a la Dirección General, preguntándole si había adoptado como texto oficial para la enseñanza de la historia patria en las escuelas públicas, el Bosquejo Histórico escrito por el doctor Berra.

La Dirección contestó que no había tomado ninguna resolución referente a la obra citada.

A pesar de la afirmación oficial, este Ministerio tiene sus irrefutables motivos para creer que, si bien no se usa este libro como texto único, se le emplea frecuentemente en algún colegio del Estado, ya para la exposición de los hechos históricos ya para apreciar el grado de verdad que simboliza la tradición del general Artigas.

Sobre este tópico, el Gobierno llamó la atención de la ilustrada Dirección General. La enseñanza de la historia de la República debe dirigirse a fortalecer el sentimiento innato de la patria en almas juveniles que necesitan más de inspiraciones elevadas que de criterio reflexivo para apreciar el desarrollo de los sucesos históricos. Desde este punto de vista, es prematura y perjudicial toda tendencia que venga a desvirtuar el juego de los elementos que han de radicar el carácter nacional.

La obra del doctor Berra representa esa tendencia. Es más digna de ilustrar un criterio ya maduro, que para concurrir al fin elevado que persigue el Estado al señalar como tradición, la muy gloriosa del General Artigas, que venera el pueblo y que se perpetuará con el tiempo a pesar de cualquier obstáculo.

Considerando pues, completamente inconveniente y perjudicial la adopción de ese libro en las escuelas públicas, este Ministerio, con el acuerdo del señor Presidente de la República, ordena a la Dirección General disponga lo conveniente para que la enseñanza de la historia patria permanezca ajena a toda influencia antinacional, es decir, que no se dé, ni por referencia, con arreglo al citado bosquejo, el que debe desaparecer del recinto en que se educa la niñez, porque más que un derecho es un deber de toda nacionalidad no discutir su independencia, sino acatarla y dignificarla.

Dios guarde al señor Director. Fdo.: CARLOS DE CASTRO.

Señor Director General de Instrucción Pública.

CIRCULAR

Inspección Nacional de Instrucción Primaria.

Montevideo, octubre 6 de 1883.

De acuerdo siempre con el criterio que aparta de la escuela común las controversias que agitan a los hombres en los arduos problemas religiosos, políticos o filosóficos de que son incapaces los alumnos, y a pesar de anteriores indicaciones al respecto, ruego a usted no consienta bajo pretexto

ninguno, que en la enseñanza de la historia en las escuelas de grado superior, se controvierta la personalidad del General Artigas.

La indicación se hizo ya por el gobierno y se ha hecho ahora, aunque prevista y considerada por la Dirección General en idéntico sentido, con motivo de una obra editada por el doctor Francisco A. Berra, que no ha sido autorizada como texto escolar, ni debe usted consentirla en la escuela para la enseñanza de la historia.

El sentimiento vigoroso del amor a la patria, cuidadosamente fortalecido en los niños, debe ser siempre objeto de preferente atención en el Maestro, pero es prematura e inconveniente suscitarle cuestiones arduas, que apenas si resuelven con acierto los hombres adultos e ilustrados.

Le reitero las seguridades de mi consideración. Fdo.: JACOBO A. VARELA - Inspector Nacional.

Señor Inspector Departamental de I. Primaria de.....

Fuente: Orestes Araújo, "Legislación escolar cronológica". Editorial Dornaleche y Reyes.. Montevideo, 1898. - Tomo II.

Este documento fue localizado por el lic. Juan Manuel Casal quien, sabiendo que yo lo estaba buscando, me lo alcanzó. Lo agradezco.

DOCUMENTO II

**Enseñanza de métodos democráticos como forma de convivencia humana.
 Plantearon en el Colegiado la situación actual de la Enseñanza.**

En acuerdo con el ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el consejero Dr. Artagaveytia expresó: "Uno de los puntos que más deben preocuparnos en los momentos actuales es la enseñanza de los métodos democráticos, como única forma de convivencia humana. Y dicha práctica debe ser realizada fundamentalmente entre los jóvenes estudiantes de Secundaria que por su edad están en la etapa de formación intelectual.

Este principio de elemental práctica docente, parece estar abandonándonos cada día más, lo que me intranquiliza, trayéndolo al seno del Consejo para que el Ministro de Instrucción Pública tome las debidas providencias. No vaya a ser cosa que por la famosa autonomía Universitaria, se dejen de lado las disposiciones legales y constitucionales vigentes. El inciso F. del artículo 18 del Estatuto del Profesor, que rige la Enseñanza Secundaria, establece que el profesor debe profesar el ideal democrático-republicano. ¿Se cumple esto?. Yo creo que no. Los otros días me traían la denuncia de un Profesor de Historia que se permitió enjuiciar el Exodo Artiguista, tildando a nuestro Héroe de dictador. Esta afrenta histórica se ve confirmada por lo que leía hoy en un diario sobre denuncias de actividades de profesores comunistas en el liceo de San Gregorio de Polanco (Tacuarembó). ¿Qué medida se ha tomado? En la misma forma se me denuncia que el profesor Ibáñez -de tendencia izquierdista- se ha ausentado hacia Cuba sin licencia del Consejo de Enseñanza Secundaria, tal vez para volver a nuestra patria a explicar la filosofía del paredón sangriento del Tirano de Cuba.

Todo esto es muy grave. Las autoridades docentes se preocupan como corresponde, de los concursos de oposición, pero no tienen en cuenta si los triunfadores en ellos, profesan o no el ideal democrático-republicano. Si no tienen ese ideal no pueden desempeñar el cargo de Profesor porque la juventud no puede estar envenenándose con la práctica de los falsos revolucionarios

Yo solicito al señor Ministro que con rapidez ponga fin a todos estos desmanes

Las expresiones del consejero Dr. Artagaveytia fueron compartidas por el consejero Batlle Pacheco.

Fuente: El País" de 30 de setiembre de 1961 - pág. 5

DOCUMENTO III

B. De las Provincias Unidas a la existencia de Uruguay y Argentina.

Quiere decir pues, que lo que se quiere enseñar a nuestros adolescentes [...] es que el surgimiento de las naciones sudamericanas independientes se explica por un proceso de desintegración de unidades políticas mayores y más fuertes. O sea, los virreinos españoles.

Y que una manifestación de ese fenómeno fue la sustitución de las Provincias Unidas (del Río de la Plata) por las repúblicas independientes conocidas como Argentina y Uruguay. La tesis no es nueva, pasa por la falsa creencia de que nuestro país solo fue una construcción interesada y habilidosa de la cancillería inglesa y de su embajador en estas latitudes, un lord llamado Ponsonby.

Esta tesis no debe enseñarse a nuestros jóvenes. El Uruguay fue independiente por determinantes geográficas y económicas, a partir de la lucha de puertos, explicada ya por Pivel Devoto hace medio siglo. Nos separan físicamente grandes ríos y el puerto de Montevideo -natural, mejor y más próximo al océano- generó desde siempre nuestra autarquía económica. Los porteños quisieron anularla por la fuerza y sólo lograron, con ello, fortalecer los sentimientos localistas e independentistas de los orientales de 1808 y de la patria vieja, que nunca se sintieron parte de un virreinato que "como tal, no existió", según afirmó Pivel en su prólogo a la biografía de Francisco Bauzá.

Estas afirmaciones no desconocen la intervención interesada del lord inglés, que ayudó a los orientales a desembarazarse de la tutela nunca deseada de sus dos poderosos vecinos. Pero eso era lo que ellos querían en 1820. "U séase", la independencia. Si no la hubieran querido, la hubieran rechazado como un presente extravagante. No fue así. La aceptaron en el acto, sin vacilar, sin chistar, con íntima emoción y alegría. La misma emoción y alegría con que juraron su Constitución el 18 de julio de 1830.

Fuente: Gonzalo Aguirre Ramírez. "Debate necesario. Malenseñando la Historia Nacional" (fragmento). "El País, Montevideo, lunes 8 de marzo de 1999.

DOCUMENTO IV - A

Durazno, 15 de mayo de 1825.

Señor don Manuel García

Señor de mi particular aprecio:

Las arduas empresas están siempre sujetas a tantos obstáculos y dificultades que el que se detenga a buscarlas jamás las supera y nunca emprende, si lo hace, por tarde no surte el efecto rápido que se precisa para realizarlas. La mía era hija del momento, de la suerte y del calor de los hombres que me acompañaban, así pues, lo primero no debía perderlo, lo segundo debí buscarlo y lo tercero estaba conmigo. Estas fueron las razones para que a mi

salida no comuniqué a Ud. mi resolución y también porque estaba persuadido que Ud. iba a darle rótulo de temeraria.

Por fin los resultados correspondieron a mi deseo, si la fortuna me acompaña algunos días hasta Ud. sabrá que se ha instalado un gobierno en esta Provincia y sus diputados marchan al Congreso. Estos son mis deseos, éste el objeto de mi sacrificio, éste mi único interés y el tiempo, mejor maestro del desengaño, justificará la rectitud de mis sentimientos.

Entretanto, tengo el honor de repetirme de Ud. muy affmo. S.S. Q.B.S.M. fdo.
JUAN ANTONIO LAVALLEJA

Fuente: Archivo General de la Nación (Rpca. Argentina) VII-I-6-5, Fo. 393/4. (Ortografía actualizada). Debo ese documento (fotocopia del original) a la atención del Ing. Juan Carlos Nicolau. Lo agradezco.

DOCUMENTO IV - B

Buenos Aires, mayo 2 de 1825.

El Ministro que suscribe, habiendo puesto en la consideración de su Gobierno la nota que el Sr. Cónsul del Estado del Brasil le ha dirigido con fecha 30 de abril, último, pidiéndole explicaciones con respecto a la empresa que refiere de algunos emigrados de Montevideo, asilados en esta plaza, se halla encargado por su gobierno de decir en contestación a dicho señor Cónsul, que puede continuar desempeñando sus funciones en esta ciudad, bajo el seguro concepto de que el gobierno cumplirá lealmente con todas las obligaciones que reconoce mientras permanezca en paz y buena armonía con el gobierno de S.M.I., debiendo agregar el que suscribe, con relación a la tentativa que anuncia el señor Cónsul, que no está ni puede estar en los principios bastamente acreditados de este gobierno, el adoptar en ningún caso medios innobles, ni menos fomentar empresas que no sean dignas de su gobierno regular. El Ministro que suscribe, saluda al señor Cónsul con su acostumbrada consideración. Fdo. MANUEL JOSE GARCÍA - Señor Cónsul del Brasil.

Fuente: Francisco Bauzá y otros. "La independencia nacional". Edición de Clásicos Uruguayos. Montevideo, 1975 (vol. 145, pág. 14)

DOCUMENTO V

Convención Preliminar de Paz entre el Gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata y su Majestad del Emperador del Brasil

Artículo 1o. Su Majestad el Emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado libre e independiente de toda y cualquier Nación, bajo la forma de Gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

Art. 2°. El Gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte la independencia de la provincia llamada hoy Cisplatina y en que se constituya en Estado libre e independiente, en la forma declarada en el artículo precedente.

Art. 3°. Ambas Altas Partes contratantes se obligan a defender la independencia e integridad de la Provincia de Montevideo, por el tiempo y el modo que se ajustare en el Tratado definitivo de Paz

Art. 4°. El Gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que la presente Convención fuere ratificada, convocará los Representantes de la parte de la dicha Provincia que le está actualmente sujeta, y el Gobierno actual de Montevideo hará simultáneamente una igual convocación a los ciudadanos residentes dentro de ésta, regulándose el número de Diputados por el que corresponda al de los ciudadanos de la misma Provincia y la forma de su elección por el reglamento adoptado para la elección de sus Representantes en la última Legislatura..

Art. 5°. Las elecciones de los Diputados correspondientes a la población de la Plaza de Montevideo, se harán precisamente "extramuros" en lugar que quede fuera del alcance de la artillería de la misma Plaza, sin ninguna concurrencia de fuerza.

Art. 6°. Reunidos los Representantes de la Provincia fuera de la Plaza de Montevideo y de cualquier otro lugar que se hallare ocupado por tropas que está al menos diez leguas distante de las más próximas, establecerá un Gobierno Provisorio, que debe gobernar toda la Provincia, hasta que se instale el Gobierno Permanente que hubiere de ser creado por la Constitución. Los Gobiernos actuales de Montevideo y de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que aquella se instale.

Art. 7°. Los mismos Representantes se ocuparán después en formar la Constitución política de la Provincia de Montevideo, y ésta, antes de ser jurada, será examinada por Comisarios de los Gobiernos contratantes para el único fin de ver si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados. Si aconteciere este caso, será explicado pública y categóricamente por los mismos Comisarios y en falta de común acuerdo de éstos, será decidido por ambos Gobiernos contratantes.

Art. 8°. Será permitido a todo y cualquiera habitante de la Provincia de Montevideo salir del territorio de ésta, llevando consigo los bienes de su propiedad, sin perjuicio de tercero, hasta el juramento de la Constitución, si no quiere sujetarse a ella o si así le conviniere.

Art. 9°. Habrá perpetuo y absoluto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas que los habitantes de la Provincia de Montevideo y los del territorio del Imperio del Brasil que hubiere sido ocupado por las tropas de la República de las Provincias Unidas, hubieren profesado o practicado hasta la época de la ratificación de la presente Convención.

Art. 10. Siendo un deber de los Gobiernos contratantes auxiliar y proteger a la Provincia de Montevideo hasta que ella se constituya completamente, convienen los Gobiernos en que si antes de jurada la Constitución de la misma Provincia, y cinco años después, la tranquilidad y la seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán a su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, cesará toda la protección que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

Art. 11. Ambas Altas Partes contratantes declaran muy explícita y categóricamente que cualquiera que pueda ver a ser el uso de la protección que en conformidad al artículo anterior se promete a la Provincia de Montevideo, la misma protección se limitará en todo caso a hacer restablecer el orden y cesará inmediatamente que éste fuere restablecido.

Art. 12. Las tropas de la Provincia de Montevideo y las tropas de la República de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio brasileño en el preciso y perentorio término de dos meses contados desde el día en que fueren canjeadas las ratificaciones de la presente Convención, pasando las segundas a la margen derecha del Río de la Plata o del Uruguay; menos una fuerza de mil quinientos hombres o mayor, que el Gobierno de la susodicha República, si lo juzgare conveniente, podrá conservar dentro del territorio de la referida Provincia de Montevideo, en el punto que escogiere hasta que las tropas de su Majestad el Emperador del Brasil desocupen completamente la plaza de Montevideo.

Art. 13. Las tropas de su Majestad el Emperador del Brasil desocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo, incluso la Colonia del Sacramento, en el preciso y perentorio término de dos meses contados desde el día en que se verificare el canje de las ratificaciones de la presente Convención, retirándose para las fronteras del Imperio o embarcándose, menos una fuerza de mil y quinientos hombres que el Gobierno del mismo Señor podrá conservar en la plaza de Montevideo, hasta que se instale el Gobierno Provisorio de

dicha Provincia, con la expresa obligación de retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes a la instalación del mismo gobierno Provisorio, a más tardar entregando en el acto de la desocupación la expresada plaza de Montevideo, *in situ quo ante bellum* a los Comisarios competentemente autorizados *ad hoc* por el gobierno legítimo de la misma Provincia.

Art. 14 Queda entendido que tanto las tropas de la República de las Provincias Unidas, como las de su Majestad el Emperador del Brasil, que en conformidad de los dos artículos antecedentes quedan temporalmente en el territorio de la Provincia de Montevideo, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de las misma Provincia, su gobierno, instituciones, etc. Ellas serán consideradas como meramente pasivas y de observación, conservadas así para proteger al Gobierno y garantizar las libertades y propiedades públicas e individuales, y solo podrán operar activamente si el Gobierno legítimo de la referida Provincia de Montevideo requiere auxilio.

Art. 15. Luego que se efectuare el canje de las ratificaciones de la presente Convención, habrá entera cesación de hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el término de 18 horas por parte de la escuadra imperial; las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente que la misma Convención y sus ratificaciones fueren notificadas a los ejércitos, y por mar dentro de dos días hasta el Cabo de Santa María, en ocho días hasta Santa Catalina, en quince días hasta el cabo Frío, en veintidos hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la Línea, en sesenta hasta la costa Este y en ochenta hasta los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en mar o en tierra pasado el tiempo que queda señalado, serán juzgadas malas presas y recíprocamente indemnizadas.

Art. 16. Todos los prisioneros de una y otra parte, que hubieren sido tomados durante la guerra en mar o tierra, serán puestos en libertad luego que la presente Convención fuere ratificada y las ratificaciones canjeadas, con la única condición de que no podrán salir sin que haya asegurado el pago de las deudas que hubieren contraído en el país donde se hallen.

Art. 17. Después del canje de las ratificaciones, ambas Altas Partes Contratantes tratarán de nombrar sus respectivos plenipotenciarios para ajustarse y concluirse el Tratado definitivo de Paz, que debe celebrarse entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

Art. 18. Si, lo que no es de esperar, las Altas Partes Contratantes no llegasen a ajustarse en dicho Tratado definitivo de Paz, por cuestiones que puedan suscitarse, en que no concuerden a pesar de la mediación de su Majestad Británica, no podrán renovarse las hostilidades entre la República y el Imperio antes de pasados los cinco años estipulados en el art. 10, ni aun después de vencido este plazo las hostilidades podrán romperse sin previa notificación hecha recíprocamente seis meses antes, con conocimiento de la Potencia mediadora.

Art. 19 El canje de ratificaciones de la presente Convención será hecho en la plaza de Montevideo, dentro del término de sesenta días o antes si fuere posible, contados desde el día de su data.

En testimonio de lo cual, Nos, los abajo firmados, Plenipotenciarios del Gobierno de la República de las Provincias Unidas y de su Majestad el Emperador del Brasil, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente Convención con nuestra mano y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecha en la ciudad de Río de Janeiro, a los veinte y siete días del mes de Agosto del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo mil ochocientos veinte y ocho. Fdo.: Juan Ramón Balcarce - (L.S.) - Tomás Guido (L.S.) - Marqués de Araújo (L.S.) - José Clemente Pereira (L.S.) - Joaquín d'Oliveira Alvarez (L.S.)

Artículo adicional. Ambas Altas Partes Contratantes, se comprometen a emplear los medios que estén a su alcance a fin de que la navegación del Río de la Plata y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra Nación, por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el Tratado definitivo de Paz [Se repite la datación y las firmas]

Es copia fiel de la Convención Preliminar de Paz, que ha sido ratificada en debida forma por el Gobierno encargado de los negocios generales de la República Argentina y su Majestad el Emperador del Brasil, cuyo canje se ha verificado de conformidad con el art. 19 en la ciudad de Montevideo, hoy día cuatro de octubre del año de 1828 a las dos horas de la tarde. Está conforme. Fdo. MIGUEL AZCUÉNAGA- Está conforme, LENGUAS.

Fuente: Matías Alonso Criado, "Colección Legislativo de la República Oriental del Uruguay" T. I (1825-1852). Montevideo, 1876 págs. 58-64.

DOCUMENTO VI

Nota de la Comisión Permanente comunicando al Poder Ejecutivo haber aprobado por unanimidad su resolución destituyendo al catedrático de Historia D. Luis Destéffanis y contestación del Ejecutivo.

Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 6 de febrero de 1884.
Al Poder Ejecutivo de la República.

La Comisión Permanente que tengo el honor de presidir, ha recibido el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 2 del corriente, acompañado del Decreto relativo a la separación del señor Luis Destéffanis del puesto de catedrático de Historia que desempeñaba en la Universidad..

Considerados esos documentos en sesión de hoy, la Comisión Permanente me ha autorizado para dirigirme al Poder Ejecutivo manifestándole que completamente de acuerdo con los fundamentos aducidos en el decreto de 30 de setiembre ppdo., se adhiere por unanimidad a la resolución adoptada.

Ella evidencia los altos sentimientos patrióticos del Poder Ejecutivo y su celo porque las leyes sean acatadas debidamente.

Tratándose del fundador de la nacionalidad oriental, cuya personalidad histórica han enaltecido las deliberaciones sucesivas de la Asamblea Legislativa en el pasado y en el presente - deliberaciones que traducen el sentimiento nacional uniformemente manifestado de un extremo a otro de la República- no pueden ni deben consentir los Poderes Públicos, que la memoria del prócer José G. Artigas sea desvirtuada precisamente por empleados a quienes por su magisterio les corresponde ajustar sus juicios, si no al criterio legal, que interpreta el sentimiento de la Nación, a lo menos a la más alta esfera de la imparcialidad y de la justicia.

Tales son los sentimientos que a nombre de la Comisión Permanente, tengo el honor de manifestar al Poder Ejecutivo de la República, saludándole con mi más distinguida consideración y aprecio. Fdo.: Miguel González Rodríguez, Presidente - Francisco Aguilar Leal, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 6 de octubre de 1884.

Honorable Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de recibir la comunicación de V.S. haciéndole saber que está completamente de acuerdo con las razones expresadas en el Mensaje del Poder Ejecutivo y con los fundamentos aducidos en el Decreto de 30 de setiembre ppdo., relativo a la separación del Sr. Don Luis Desatéffanis del puesto de catedrático de Historia que desempeñaba en la Universidad, se adhiere por unanimidad la H. Comisión Permanente a la resolución adoptada.

Reconocido el Poder Ejecutivo a los honrosos conceptos manifestados por V.H. en la comunicación de que acusa recibo, a su vez séale permitido expresar que nunca dudó de la rectitud y patriotismo de la H. Comisión Permanente, fiel intérprete de la H. Asamblea General, cuyos eminentes servicios prestados al país son notorios.

Con este motivo, saluda a la H. Comisión Permanente con la más distinguida consideración y respeto. Fdo.: SANTOS - Juan L. Cuestas.

Fuente: Diario Oficial. Año II Nro. 466, 2da. Época, 7 de octubre de 1884, pág. 1 - col. I y II

DOCUMENTO VII

El Gobernador de la Provincia Oriental acusa recibo de la Convención de Paz

Gobierno - Cerro Largo, lo. de octubre de 1828.

El infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, tiene el honor de acusar recibo a su Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores a la nota que le ha dirigido con fecha 20 del pasado, acompañándole en copia autorizada, la Convención Preliminar sancionada por los Plenipotenciarios de la República y los de su Majestad el Emperador del Brasil, para el tratado definitivo de paz.

Transportado de placer, el Gobernador que firma, al enterarse de un documento que tanto honor hace a la República Argentina y que corresponde tan dignamente a los nobles esfuerzos del Gobierno encargado de la dirección de la guerra, no puede dejar de felicitarlo del modo más distinguido, por un triunfo tan completo, que asegura la tranquilidad, prosperidad y engrandecimiento de la Nación.

El Gobernador que suscribe, agradece altamente la anticipación con que su Excelencia se ha servido comunicarle y dirigirle la copia de aquellos tratados preliminares antes de estar ratificados, pero el que firma está penetrado, como lo está su Excelencia mismo, de que este paso debe darse por hecho respecto a que los dichos artículos no encierran ninguna especie que pueda ponerse su ratificación.

Si la guerra no ha podido terminarse sino desligando a la Banda Oriental de la República Argentina, constituyéndola en un estado independiente, ella sabrá dirigirse al Destino que se le depara sin olvidarse los sagrados lazos con que la naturaleza lo ha identificado a las Provincias hermanas; ni podrá desconocer jamás los nobles y grandes sacrificios que han prodigado para libertarla de la dominación extranjera, hasta constituirla en un Estado independiente.

Esta memoria y gratitud será eterna en el Gobierno del pueblo Oriental y será también el vínculo más sagrado que mantenga las más estrechas relaciones de amistad e inteligencia con el Gobierno de la República.

Convencido el infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia con la fuerza de las razones que contiene la citada comunicación de su Excelencia ha exigido del modo más terminante la pronta reunión de la Sala de Representantes que piensa está verificada muy en breve, para poner en manos de dicha representación aquel interesante documento que su Excelencia ha remitido, con copia sustancial del oficio de remisión.

El que suscribe, después de haber contestado la precitada nota de su Excelencia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se hace un honor protestarle los sentimientos de su más distinguida consideración y respeto. Fdo: JUAN ANTONIO LAVALLEJA - al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: J. Amadeo Baldrich, *Historia de la guerra del Brasil*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1974

DOCUMENTO VIII

Requisitos para constituir un estado federal en la Unión del norte.

En la Gran República del Norte, para que una agrupación de vecinos se constituya en Estado son indispensables muchas circunstancias que si no se reúnen alejan por tiempo indeterminado la posibilidad de que se agregue una estrella más a la bandera de la Unión

Un delegado del Poder Ejecutivo gobierna el territorio en que se pretende constituir un Estado; y el Congreso sólo autoriza su creación cuando los vecinos demuestran que alcanzan el número de habitantes indispensable para fundar una entidad autónoma. Han de probar también que tienen personal suficiente para dotar a la administración de empleados con competencia para las tareas políticas y judiciales; número suficiente de legisladores para el Senado y la Cámara de Representantes estaduales; todos los maestros que sean indispensables para los niños en aptitud de recibir educación y correspondiente número de edificios escolares y han de demostrar que poseen una ciudad adecuada para sede de las autoridades, acompañando la prueba, en fin, de que tiene recursos de sobra para costear los gastos del Estado que se proyecta.

Cuando el Congreso Federal recibe la solicitud, envía de su seno una comisión investigadora que estudia la situación del nuevo Estado y aquilata la verdad de los informes. Se discute después el grado de adelanto en que se halle la sociedad y no es generalmente la Legislatura que recibe la primera petición, la misma que la despacha favorablemente.

La condición personal de los que aspiran a que el territorio en que viven se convierta en Estado, se toma en cuenta principalmente para decretar o no su creación. Y vaya un ejemplo: Nuevo Méjico, con ciento cincuenta mil habitantes, no concebían transformarse en Estado cuando lo pretendió por primera vez. En su territorio había muchos individuos de origen azteca, analfabetos los más de ellos; y los *yankees* dilataron la ley de fundación del nuevo Estado porque no concebían como posible el gobierno autónomo y libre en gentes por cuyas venas corría la misma sangre de los que soportaban la tiranía de Porfirio Días, muy complacidos y estaban destinados al asesinato de Maderos porque pretendió hacer gobierno constitucional.

Los *yankees* se habrían reído de aquel que les hablase como cosa seria, de hacer un Estado de la Banda Oriental cuando ésta no contaba con más de treinta o cuarenta mil habitantes, en su inmensa mayoría analfabetos; y lo propio habrían hecho de quien les propusiese por aquellos tiempos un Estado autónomo que se llamase Santiago del Estero, Rioja o Jujuí.

Fuente: Melián Lafinur, *Semblanzas del pasado*. El Anticuario. Montevideo, 1915 - págs. 310/311.

DOCUMENTO IX

Oficio que los vecinos de Canelones elevan a Artigas

Excmo. Señor: Cuando el Cabildo y Ayuntamiento de la Villa de Guadalupe de Canelones, con todos los vecinos propietarios, hacendados, labradores y comerciantes de todos los distritos del departamento, proclamó a V.E. "protector y padre de los orientales" se constituyó en garante de aquel fausto suceso, creyendo que serían gobernados en justicia y que los derechos y libertades de estos pueblos quedarían garantidos y cuando los pueblos aspiraban ver reformas, miran con disgusto que hemos vuelto al mismo sistema absoluto, por cuya destrucción se han hecho tantos sacrificios. Sí, Excelentísimo señor. La Provincia se halla bajo el régimen destructor de los virreyes en tiempo de las colonias, mas con la diferencia muy remarcable de que entonces existió una real audiencia que defendía a los vasallos de las arbitrariedades del poder militar y una junta superior de Real Hacienda, que conocía exclusivamente de las rentas reales; y un Tribunal de Cuentas que castigaba los abusos; a más, un Intendente en cada Provincia, que, responsable ante la Junta superior, contenía con sus representaciones, los excesos del Virrey, mientras ahora no tenemos más que los cabildos cuyas facultades no están respetadas y cuyas operaciones dependen de V.E. que lo es todo. Nos falta pues, una autoridad bien reglada que examine las cuentas de los empleados y por decirlo de una vez, todo está regido sin las trabas que con sabiduría, establecieron las leyes para no dejar expuestos los derechos de los ciudadanos: sistema monstruoso que apresurará la ruina de nuestra Provincia si no se aplica un pronto remedio. No es el ánimo de este vecindario quejarse contra el Jefe del Estado, aunque su condescendencia tolera grandes arbitrariedades por los subalternos que otro Jefe menos flexible podría prevenir: no, Excmo Señor, la queja es contra el sistema de administración presente, que ninguna garantía deja contra el despotismo peor de todos cual es la anarquía y el desorden. Los pueblos ven que para sostener a los caudillos, se hallan precisados de armar a los paisanos con el título de Milicias, reuniéndose hombres díscolos y revolucionarios y V.E. no puede ignorar las amarguras y los riesgos en que se pone el país cuando estas milicias levantadas tumultuariamente y por medios coactivos, cometen la infidencia de hostilizarnos como lo hacen, después que el erario de la Nación gasta un caudal en vestir, armar y mantener y pagar aquella reunión de malvados. Los pueblos ven que se conservan estos cuerpos de milicias indisciplinadas, que sólo sirven para afligir a los hacendados, insultar a los vecinos, saquear los campos, causar gastos e irritar la opinión pública contra V.E. mismo.

Los pueblos ven que contra los decretos y leyes, entran ganados a la frontera y vuelven cargamentos de la misma con permisos especiales en que han sido interesados los especuladores y que con pretexto de ser para el consumo, van a los depósitos de los principales jefes, que V.E. tiene encargados de las principales secciones del país que se han constituido en proveedores generales y cuya conducta en esta parte, es un motivo de escándalo para los pueblos, de quema y censura para los negociantes que se arruinan con las variaciones e incertidumbres que producen en el giro estos privilegios odiosos y prohibidos

El documento número 2, manifiesta la poca delicadeza en esta parte, de esos altos funcionarios; porque si bien las fuerzas necesitan vestirse, también los pueblos lo necesitan; y si éstos para sus importaciones tienen habilitados los puertos de Maldonado y Colonia, por ellos también debía el Gobierno de V.E. introducir lo necesario para sus tropas..

Los pueblos ven que los caudillos, los anarquistas, los criminales, los asesinos, no se castigan y que con un empeño cuyos fines no pueden comprenderse, se echa mano de esos mismos jefes y soldados para darles destino contra el voto universal de los amantes de la causa de América. Los pueblos ven que los ladrones y changadores en gruesas partidas roban a los hacendados sus ganados y caballos; cometen asesinatos sin número y que el Cabildo Gobernador no toma providencia contra esos desórdenes que causan un grito general y, finalmente, que V.E. no se ocupa en remediar estos males.

Los pueblos ven que los ganados de la Provincia fueron en su mayor parte saqueados por jefes principales después de haberse enriquecido con esas usurpaciones, derrochan en las bancas y en la carrera de parejeros los caudales ajenos, sin que las autoridades hayan contenido o reclamado un latrocinio tan escandaloso. Los pueblos ven que aun no se han nombrado los diputados de la Provincia; pero ni aun se han dado los menores pasos, ni se piensa en ello, sin que se pueda adivinar el motivo de esa negligencia. Finalmente, Excmo. Señor, si V.E. reflexiona un solo momento, hallará que el mal radical está en el desorden de la administración puesta bajo el dominio de las armas y en la irresponsabilidad y la tolerancia de una autoridad discrecional y

sin trabas. Ya es tiempo que esto se arregle al sistema liberal ofrecido por V.E.. Los pueblos, Excmo señor, quieren tener cuanto antes diputados en asamblea general.

Quieren un tribunal de justicia organizado fuera de la dependencia de los jefes en armas: un tribunal de hacienda nacional sin la menor intervención, que al mismo tiempo vele sobre las rentas, que las administre con celo y pureza; que todos y cada uno de sus miembros sean responsables a V.E. o al país. Quieren publicidad en las operaciones de todos los empleados públicos. Los pueblos, finalmente, quieren una Junta de gobierno hábil, porque creen monstruoso que éste resida en jefes armados. Últimamente, Excmo señor, ninguna pasión anima a los ciudadanos que como intérpretes de la opinión pública se dirigen a V.E. con esta representación y documentos que se agregan ni tienen otro fin que evitar los males que pueden acarrear sobre el país las arbitrariedades de ese sistema con que se nos gobierna y que no puede estar en armonía con los sentimientos liberales de V.E. con la gloria de su gobierno ni con los intereses nacionales. Crea V.E. que le decimos verdad pura y que los que le digan lo contrario son malos patriotas y lo engañan, pues el país no tiene ni puede tener otro interés que el de la común felicidad y para que nunca se dude de su consecuencia y lealtad, queremos cerrar los grandes compromisos poniendo a la vista de V.E el estado verdadero de la Provincia..

Fuente: Melián Lafinur, "Semblanzas del pasado", págs. 324-328.

DOCUMENTO X

Poco antes de Turismo, [marzo-abril de 1999] algunos dirigentes políticos cuestionaron ciertos aspectos de la enseñanza de la historia nacional a los alumnos de primaria y secundaria. El Dr. Gonzalo Aguirre, en particular, a través de una nota publicada en el diario "El País" criticó un texto destinado a los alumnos de quinto año escolar que no sólo abrevia excesivamente lo relativo al ciclo artiguista, sino que omite alguno de sus hitos fundamentales -como el Congreso de Abril y las Instrucciones del Año XIII- y ofrece a los educandos semblanzas de Artigas provenientes de la "leyenda negra" que durante tanto tiempo oscureció su memoria

Me parece saludable, ante todo, que personas ajenas al ámbito docente expongan públicamente sus opiniones acerca de la enseñanza que se imparte a nuestros niños y jóvenes. Recuerdo que en otros tiempos había quienes consideraban impertinente cualquier comentario referido a la educación que no proviniera de maestros o profesores. Felizmente, este espíritu corporativo no parece hoy tan vigoroso como antaño. Por razones análogas a aquellas por las cuales sería absurdo sostener que una reforma constitucional sólo pueden abrir juicio los juristas, entiendo que la educación de nuestros hijos es asunto acerca del cual todos tenemos derecho a opinar, seamos o no técnicos en la materia.

Y bien: en ejercicio de ese derecho del que como simple ciudadano me veo asistido, digo que a mi juicio no es conveniente sembrar dudas en la mente de escolares y liceales acerca de lo que son las bases mismas de la República: la independencia nacional, la figura de Artigas como héroe fundador de la nacionalidad y la forma democrática republicana de gobierno (artículo 82 de la Constitución), basada en el respeto por los derechos humanos, la soberanía nacional y la sujeción del Estado de Derecho.

Pienso que el fin último de la educación es formar personas completas, es decir, libres, responsables y capaces de participar últimamente en la vida de la sociedad que integran. Esto incluye, por supuesto, la aptitud para criticar todas y cada una de esas que llamo "bases mismas de la República". Quien no sea capaz de cuestionar a fondo todo lo recibido para aceptarlo o rechazarlo según su propio saber y entender, no es libre. Pero esa libertad radical, que necesita de la duda y de la crítica para probarse a sí misma su autenticidad y su vigor, no comienza a ejercerse en la escuela ni puede razonablemente alcanzar "toda su extensión imaginable" en el liceo. Hay etapas: así como las hay en la evolución física y mental de la persona, debe haberlas -opino yo- en la educación.

Los primeros principios deben enseñarse a los niños con certeza y convicción y cuando de la Patria (esto es, la República) y sus elementos constitutivos se trata, hay que añadir entusiasmo y emoción. Así se

forman los puntos de apoyo sobre los cuales se construye la personalidad. Ya vendrá luego el tiempo de la duda y de la crítica, tan necesarias en su oportunidad como las certezas en la suya. Ya tocará el turno a los profesores que, socráticamente, demostrarán a los discípulos la fragilidad de las "verdades", aparentemente sólidas como la roca (recuerdo con emoción, en este punto, las clases de Derecho Civil que impartía el Dr. Jorge Gamarra en la Universidad de La República). Esto estará bien en su momento: en la escuela y acerca de la independencia nacional, Artigas y la democracia representativa, no está bien.

Recalco que me refiero a niños y adolescentes en la edad escolar y liceal y sólo a los temas indicados. La razón de la primera delimitación, por razón de edad, ya expuesta. En cuanto a la segunda, por razón de materia, digo que a mi juicio el área de lo que se enseñe acriticamente más allá de lo que, por el consenso de sucesivas generaciones de uruguayos, pueda considerarse estrictamente indispensable a los efectos de la formación cívica mínima de los educandos. Aun en esta área, debe respetarse escrupulosamente, y tratarse con delicadeza exquisita, toda duda que espontáneamente surja en los alumnos, para evacuarla con firmeza pero dejando bien a salvo el sagrado derecho de cada uno a pensar libremente. Lo que no debe hacerse es alentar las dudas, suscitarlas, sembrarlas, cuando los niños recién empiezan a aprender y no disponen de los elementos necesarios para superar los cuestionamientos que el propio maestro les plantee.

Comparto pues, en líneas generales, las razones por las cuales, en 1883, el ministro Dr. Carlos de Castro reclamó al Director General de Instrucción Pública, Jacobo Varela, la exclusión del "Bosquejo histórico" de Berra como texto oficial para la enseñanza de la historia en las escuelas públicas, en mérito a que dicha obra no contribuía a realzar la figura de Artigas, que en esos mismos años emergía como símbolo de nuestra nacionalidad. *La enseñanza de la historia de la República debe dirigirse a fortalecer el sentimiento innato de la patria en almas juveniles que necesitan más de inspiraciones elevadas que de criterio reflexivo para apreciar el desarrollo de los sucesos históricos. Desde este punto de vista, es prematura y perjudicial toda tendencia que venga a desvirtuar el juego de los elementos que han de radicar el carácter nacional.* (puede leerse el documento completo en La historia y sus mitos de Guillermo Vázquez Franco, págs. 118-120).

Esta tesis más que centenaria sigue siendo, a mi juicio, la buena tesis y con arreglo a ella debería seguir impartándose la enseñanza escolar y liceal en la República. Fdo.: Ope Pasquet Iribarne"

Fuente: "Búsqueda". Montevideo, 8 de abril de 1999 - pág. 64

BIBLIOGRAFIA

- ABADIE SORIANO, Roberto. *Así fueron los hechos históricos de 1825*. Barreiro y Ramos. Montevideo, 1975
- ACEVEDO, Eduardo. 1 - *José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres - Alegato histórico*. Edición Oficial. Montevideo, 1950.
 2 - *Anales históricos del Uruguay*. Casa Barreiro y Ramos. Montevideo, 1933.
- ACTAS DE LA SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ORIENTAL. Publicación de la Cámara de Representantes. Montevideo, 1961
- AGUIRRE, Gonzalo. *Tres aportes históricos*. Ediciones de la Plaza. Montevideo, 1996
- ALBERDI, Juan B. *Grandes y pequeños hombres del Plata*. Casa Editorial Garnier Hermanos. París, s/f.
- ALDAO, Carlos. *Los caudillos – Cuestiones históricas*. Imprenta Europea. Buenos Aires, 1925.
- ALONSO PIÑEIRO, Armando. *La historia americana que muchos americanos no conocen*. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1980.
- ALONSO, SALA DE TOURON, RODRÍGUEZ, DE LA TORRE. *La oligarquía oriental en la Cisplatina*. Editorial Pueblos Unidos. Montevideo, 1970
- ALONSO ELOY, Rosa-SALA DE TOURON, Lucía. *Partidos políticos I - "Divisas". Guerras civiles e internacionales en el Uruguay naciente*. Varios Autores 8.
- ANTÓN, Danilo. *Uruguaypirí*. Rosebud Ediciones. Montevideo, 1994.
- ARAUJO, Orestes. 1 - *La legislación escolar cronológica*. Editorial Dornaleche y Reyes. Montevideo, 1898-

- 2 - *Diccionario popular de Historia de la República Oriental del Uruguay*. Dornaleche y Reyes. Montevideo, 1901/1903.
- 3 - *Apuntes sobre geografía histórica del Uruguay*. Revista Histórica Nro. 13. Montevideo, 1913
- ARCILA FARIAS, Eduardo. *Economía colonial de Venezuela*. Fondo de Cultura Económica, Colección Tierra Firme. México, 1946.
- ARCOS FERRAND, Luis. *La Cruzada de los Treinta y Tres*. Imprenta Nacional Colorada. Montevideo, s/f
- ARCHIVO DEL GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA (1818). Edición del Archivo General de la Nación. Montevideo, 1941.
- ARDAO, Arturo. *Artigas, bautista de la República Oriental*. Edición especial de Cuadernos de Marcha. Montevideo, 1994.
- ARDAO, María Julia. *El gobierno artiguista en la Provincia Oriental*. Varios Autores 6.
- ARDAO, María Julia – CAPILLAS DE CASTELLANOS, Aurora. *Bibliografía de Artigas*. Primer premio en el concurso organizado por la Comisión Nacional Archivo Artigas en 1948. Comisión Nacional Archivo Artigas. Impresora Uruguaya S.A. Montevideo, 1953
- AROCENA OLIVERA, Enrique. *La crisis del 90 y su repercusión en el escenario rioplatense*. Estudio publicado en "Diagnóstico y propuestas a temas económicos prioritarios". Edición de la Academia Nacional de Economía. Montevideo, 1991.
- ARREGUINE, Víctor. *Historia del Uruguay*. Imprenta y litografía La Razón. Montevideo, 1891.
- BAKUNIN, Mijail. *Dios y el Estado*. Prólogo de Jordi Dauder. Traducción de Diego Abad de Santillán. Editorial El Viejo Topo. Impreso en España s/f.
- BALDRICH, J. Amadeo. *Historia de la guerra del Brasil* Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1974
- BALMORI, Diana - VOSS, Stuart F.- WORTMAN, Miles. *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. Fondo de Cultura Económica. México D.F., 1990
- BAPTISTA GUMUCIO, Mariano. *Latinoamericanos y norteamericanos*. Monte Avila Editores. Caracas, 1990..
- BARRAN, José Pedro. 1 - *La independencia y el miedo a la revolución social en 1825*. Revista de la Biblioteca Nacional, Nro. 24. Montevideo, 1986 **y reproducido en Varios Autores 4, pág. 23**
 2 - Prólogo a Héctor Miranda
 3 – *Introducción a “Independencia, anexión, integración”* Fascículo de Arca,
4 - Artigas, del culto a la traición. Varios Autores 8
- BARRAN, José Pedro, NAHUM, Benjamín. *Bases económicas de la revolución agraria artiguista*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1964.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal. *Los libertadores de 1825*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1976.
- BAUER, Guillermo. *Introducción al estudio de la Historia*. Bosch, Casa Editorial. Barcelona, 1970.
- BAUZA, Francisco. *Historia de la dominación española en el Uruguay*. Edición de Clásicos Uruguayos. Montevideo, 1967
- BENENCIA, Julio Arturo. Introducción a Francisco Lynch. (ver)
- BENTANCUR, Arturo Ariel. *La primera burocracia montevideana (1724-1824)*. Artículo publicado en Varios Autores 6.
- BERAZA, Agustín I. *La economía en la Banda Oriental - 1811/1820*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1964 (Separata del trabajo que integra la obra conjunta dirigida por el Instituto Histórico y Geográfico y publicada por la Junta Departamental de Montevideo en 1962).
 2. *La revolución oriental – 1811*. Edición del Instituto Histórico y Geográfico. Imprenta Nacional Montevideo, 1961.
- BERRA, Francisco. 1 - *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay*. Librería Argentina de Francisco Ibarra - Editor. Montevideo, 1881.(hay una cuarta edición de 1895)
 2 - *Estudios históricos acerca de la República Oriental del Uruguay* A. Rius Editor. Montevideo, 1882.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo. *La independencia nacional*. Informe en Colección Clásicos Uruguayos, Tomo II – vol. 146. Montevideo, 1975.
- BOBBIO, Norberto - MATTEUCCI, Nicola. *Diccionario de Política*. Siglo XXI Editores. México, 1985 (cuarta edición)
- BONAVITA, Luis. *Prólogo a “Artigas”* de Carlos María. Ramírez (ver)

- BROWN, Guillermo. *Memoria de las operaciones de la marina de la República Argentina, desde el año 11813 hasta la conclusión de la paz con el Emperador del Brasil en el año 1828, según observación personal y diarios de oficiales*. Publicada en "Biblioteca de Mayo - Colección de obras y documentos para la historia argentina. Tomo I (Memorias). Senado de la Nación. Edición especial en homenaje al 150 aniversario de la Revolución de Mayo de 1810. Buenos Aires, 1960
- BULHER, Johannes. *Vida y cultura en la Edad Media*. Fondo de Cultura Económica. México, 1958 (segunda reimpresión).
- BUSANICHE, Luis. *Estanislao López y el federalismo del litoral*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1969.
- BUSTAMANTE, Pedro. *El derecho de libre discusión y la propaganda unionista del doctor Juan Carlos Gómez*. Anales del Ateneo - Año I, Tomo I - Nro 5. Montevideo, 5 de enero de 1882.
- CALVO, Nicolás A. *Comentarios sobre la Constitución Federal de los Estados Unidos*, traducido del "Comentario abreviado" de J. Story. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires, 1881.
- CAMPAL, Esteban. *El primer censo del pueblo oriental*. "Marcha", Octubre/1963 - pág. 11.
- CARCANO, Miguel Angel. *La política internacional en la historia argentina. La República Unitaria - 1811/1928. Libro III - Tomo II*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1973
- CASAS, Juan Carlos. *Nuevos políticos y nuevas políticas en América Latina - Los cambios, las razones, los protagonistas*. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1991.
- CAZENEUVE, Jean. *El concepto de sociedad arcaica*. Varios Autores 7, tomo II, págs.499 y sgts.
- C D H E F - *Colección de Documentos para la Historia Económica y Financiera de la República Oriental del Uruguay*. Edición del Ministerio de Hacienda, publicada bajo la dirección de Juan E. Pivel Devoto. Montevideo MCMLXIV.
- CORBIÈRE, Emilio. *El terrorismo en la Revolución de Mayo*. Editorial La Facultad. Buenos Aires, 1937.
- CORONEL, Luis. *Opciones y desafíos de la política exterior cubana (síntesis histórica e interpretación)*. Fundación de Cultura Universitaria - "Cuadernos de la Facultad de Derecho" Nro. 22. Montevideo.
- COSTA, Angel Floro. 1 - *Artigas*. Revista Histórica Nro. 14
2 - *Nirvana*. Dornaleche y Reyes Editores. Montevideo, 1899.
- CHUMBITA, Hugo. *Jinetes rebeldes- Historia del bandolerismo social en la Argentina*. Editorial Vergara. Buenos Aires, 2000.
- DE CACERES, Ramón. *Escritos históricos del Coronel Ramón de Cáceres*. Revista Histórica Nros. 85-87. Montevideo, 1959.
- DE HERRERA, Luis Alberto. *La misión Ponsonby*. Dos tomos publicados en 1930 sin pie de imprenta
- DE GANDIA, Enrique. *Historia del 25 de Mayo - Nacimiento de la libertad y de la independencia argentinas*. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1960
- DE LA TORRE, Nelson - RODRÍGUEZ, Julio C. TOURON, Lucía SALA de. *La revolución agraria artiguista*. Ediciones Pueblos Unidos. Montevideo, 1969.
- DE LUCIA, Daniel Omar. *Cultura del trabajo y etnicidad: el caso del partido Socialista - 1889/1907*. Revista "Desmemoria". Año 2 - Nro. 8- Buenos Aires, julio-octubre de 1995
- DE MARIA, Isidoro. *Anales de la defensa de Montevideo (1842-1851)*. Imprenta El Siglo Ilustrado. Montevideo, 1888. La edición de 1883 tiene el sello editorial "Imprenta a vapor El Ferrocarril"
- DE OLIVEIRA TOURINHO, Andréa. *Conceitos da geografia urbana nos discursos sobre São Pablo: delimitações e caminhos*. Curso de Pós-Graduação - Estruturas Ambientais Urbanas. Universidad de São Paulo. Faculdade de Arquitetura e Urbanismo. São Pablo, 1999. Tesis de doctorado de circulación limitada.
- DE PASCUAL, Diodoro. *Apuntes para la historia de la República Oriental del Uruguay*. Th. Ducassois. Editor. París, 1864 (dos tomos)
- DE SALTERAIN, Eduardo. *Lavalleja*. Ediciones del Sesquicentenario. Montevideo, 1975.
- DE VEDIA, Agustín. *El Uruguay independiente*. Revista Histórica. Nro. 2. Montevideo, 1908
- DI TELLA, Torcuato. *Sociología de los procesos políticos*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1986
- DEMICHELLI, Alberto I. *Artigas, el fundador*. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1978
2. *Formación nacional argentina*. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1971.
- DIAZ, Antonio. *Historia política y militar de las Repúblicas del Plata desde el año 1828 hasta el de 1866*. Editores Hoffmann y Martínez. Montevideo, 1877.

- DIAZ, Ramón. *De puentes y nacionalidades*. Suplemento de "El Observador". Nro. 1858 - sábado 24 de enero de 1998, pág. 8.
- DUPONT, Florence. *El ciudadano romano, durante la República*. Javier Vergara Editor S.A. Buenos Aires, 1992.
- DUVERGER, Maurice. 1 - *Introducción a una sociología de los regímenes políticos*. Varios Autores 7 I T.II, pág. 3.
2 - *Sociología de los partidos políticos*. Varios Autores 7 - T. II págs. 25 y sgts.
- ESPALTER, José. *La independencia oriental*. Revista Histórica Nro. 3. Montevideo, 1908
- FALCAO ESPALTER, Mario. *El Uruguay entre dos siglos*. Colección de Clásicos Uruguayos. Montevideo, 1983
- FERNÁNDEZ SALDAÑA, José M.. *Diccionario Uruguayo de Biografías - 1810/1845*. Editorial Amerindia. Montevideo, 1945.
- FERRATER MORA, José. *Diccionario de Filosofía*. Alianza Editorial. Madrid, 1986 - quinta edición
- FERREIRO, Felipe. *Glorias auténticas y falsas glorias*. Artículo publicado en el diario "El País" del 25 de agosto de 1930.
- FERRERO, Roberto. *Progresividad y barbarie de los caudillos provinciales*. Revista "Desmemoria" Nros. 21/22. Buenos Aires, enero-junio de 1999
- FILGUEIRA, Fernando.. Exposición oral en el ciclo "Artigas" difundido por Canal 24 TV Ciudad. Montevideo, Agosto de 2000
- FORBES, John Murray. *Once años en Buenos Aires (1820-1831) – Crónicas diplomáticas*. Prólogo, recopilación y notas de Felipe A. Espil . Emecé Editores. Buenos Aires, 1956.
- FOUCAULT, Michel. *Microfísica del poder* Las ediciones de la piqueta. Madrid, 1992. (tercera edición)
- FREGEIRO, Clemente. *Artigas - Estudio histórico - el Exodo del Pueblo Oriental*. Anales del Ateneo del Uruguay, Nros. 11 y sgts. Montevideo, 1885.
- FREUD, Segismund. *Totem y tabú*. Alianza Editorial. Madrid, 1967.
- GALLINAL, Gustavo. *Prólogo a "Artigas de El País"*. Varios Autores 6.
- GIBERTI, Horacio C.E. *Historia económica de la ganadería argentina*. Editorial Raigal. Buenos Aires, 1954
- GIUDICE Y GONZALEZ CONZI. *Batlle y el batllismo*. Editorial Medina. Montevideo, 1959 (segunda Edición)
- GOMEZ, Eugenio. *Artigas*. Ediciones Pueblos Unidos. Montevideo, 1950.
- GORRITI, Juan Ignacio. *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones internas en los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para reprimirlas*. Prólogo de Enrique Martínez Paz. La Cultura Argentina. Buenos Aires, 1916.
- GROS ESPIEL, Héctor. 1. *De diplomacia e Historia*. Ediciones de la Plaza. Montevideo, 1989.
2. *La formación del ideario artiguista* Varios Autores 6.
- GURVITCH, George.(Director). *Tratado de sociología*. Editorial Kapeluz. Buenos Aires, 1963.
- HALBWACHS, Maurice. *Las clases sociales*. Fondo de Cultura Económica (colección Breviarios). México, 1970 (tercera. reimpresión)
- HAMMERLY DUPUY, *Rasgos biográficos de Artigas en el Paraguay*. Varios Autores 6.
- HEILBRONER, Robert L. *Vida y doctrina de los grandes economistas*. Biblioteca de Economía. Ediciones Orbis S.A. Barcelona, 1972.
- JACOB, Raul. *Más allá de Montevideo: los caminos del dinero*. Editorial Arpoador. Montevideo, 1996
- JESUALDO. *Artigas – del vasallaje a la revolución*. Editorial Claridad. Montevideo, 1940.
- KIRK, G. S. *El mito – Su significado y funciones en la Antigüedad y otras culturas*. Ediciones Paidós. Barcelona, 1990
- KOENIGSBERGER, H. G. *Historia de Europa - la Edad Media (1450-1500)*. Editorial Crítica (vol. 419). Barcelona, 1991
- LARRAIN, Jacob. *Introducción a "Polémica de la Triple Alianza - Correspondencia cambiada entre el Gral. Bartolomé Mitre y el Dr. Juan Carlos Gómez"*. Imprenta La Mañana. La Plata, 1897

- LEWIN, Boleslao. *La rebelión de Tupac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*. Editorial Hachette. Buenos Aires, 1957..
- LOPEZ, Vicente F. *Historia de la República Argentina*. Imprenta y Encuadernación de G. Kraft. Buenos Aires, 1913.
- LOPEZ GALLO, Manuel. *Economía y política en la historia de México*. Editorial Grijalbo. México, 1967.
- LYNCH, Francisco. *La guerra con el Imperio del Brasil*. Comando en Jefe de La Armada – Secretaría General Naval. Departamento de Estudios Históricos Navales – documentos. Serie E, Nro.1. Buenos Aires, 1978 (dos tomos)
- MAESO, Justo. 1 - *Estudio sobre Artigas y su época*. Tipografía Oriental a Gas de Peña y Roustan (tomos I y II). Montevideo, 1885; Imprenta a vapor y Encuadernación El Laurak- Bat (tomo III). Montevideo, 1886.
2 - *La insurrección emancipadora de la Provincia Oriental en 1811 - sus antecedentes, su espontaneidad*. Anales del Ateneo. Año IV - Tomo X, Nros. 50 a 54. Montevideo, 1886.
- MAGGI, Carlos 1. “*La redota*”.(El Exodo). Varios Autores 6
2. *La verdadera historia de José Artigas. Un héroe llamado Caciquillo*. Diario “El País”. Montevideo, 9 de enero de 1994 –pág. 17
- MARQUEZ, Alberto. *Bosquejo de nuestra propiedad territorial*. Editorial Barreiro y Ramos. Montevideo, 1904 (2da. Edición)
- MARTINEZ LAMAS Julio. *Riqueza y pobreza del Uruguay- Estudio de las causas que retardan el progreso nacional*. Tipografía Atlántida. Montevideo, 1946
- MELIAN LAFINUR, Luis. 1 - *Charla menuda*. Imprenta Latina. Montevideo, 1897
2 - *La historia y la leyenda*. Talleres Gráficos “El Arte”. Montevideo, 1911
3 - *Semblanzas del pasado - Juan Carlos Gómez*. Editorial El Anticuario. Montevideo, 1915.
- MIRANDA, Héctor. *Las Instrucciones del año XIII* Clásicos Uruguayos, vols. 46 y 47. Montevideo, 1964.
- MITRE, Bartolomé. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*. Librería "La Facultad". Buenos Aires, 1928.
- MONTESQUIEU. *Del espíritu de las leyes*. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1971
- MORENO, Mariano. *Escritos*. Prólogo de Norberto Piñero. Biblioteca del Ateneo, Tomo I. Imprenta de Pablo E. Coni e hijos. Buenos Aires, 1896
- MORGAN, Lewis. *La sociedad primitiva o investigaciones en las líneas del progreso humano desde el salvajismo hasta la civilización a través de la barbarie*. Ediciones Endymion. Quinta edición. Madrid, 1987
- MURAT, Raúl. *La crisis comercial en la cuenca del Plata (1880-1920)*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1973.
- NICOLAU, Juan Carlos I. *Dorrego Gobernador - Economía y finanzas (1826-27). Causas económicas de su caída*. Editorial Sadret. Buenos Aires, 1977
2. *La reforma económico-financiera en la Provincia de Buenos Aires (1821-1825). Liberalismo y economía*. Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 1988.
- OSSORIO, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta. Buenos Aires, 1998.
- PALERMO, Epifanio. *Enfermos, médicos y sociedades en la historia – Prehistoria, comunidad primitiva - Sociedad antigua o Esclavista*. Ediciones Cientec. Buenos Aires, 1989.
- PANNETTIERI, José. *La situación económica argentina en la última década del siglo XIX*. Revista “Desmemoria” Nro. 3 – Buenos Aires, Abril/mayo de 1994, págs. 32 y sgts.
- PATTI, Beatriz. *Buenos Aires, surgimiento y proceso hacia la consolidación urbana*. Revista “Desmemoria” Año V, Nro. 18. Buenos Aires, Buenos Aires, mayo-agosto de 1998.
- PEREA, Amílcar. 1 - *La provincia expulsada*. Revista Desmemoria Nro. 17. Buenos Aires, enero-abril de 1998.
2 - *El origen y la remoción del general Lavalleja en 1826*. Investigación desarrollada en la licenciatura de Historia. Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" Monografía de circulación limitada. Montevideo, 1998.

- 3 – *Algo más sobre las Instrucciones el Año XIII*. Investigación desarrollada en la licenciatura de Historia. Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”. Monografía de circulación limitada. Montevideo, 1999.
- PETIT MUÑOZ, Eugenio. *Valoración de Artigas*. “Varios Autores 6”.
- PINTOS, Francisco. *De la dominación española a la Guerra Grande*. Editorial América. Montevideo, 1942.
- PIÑERO, Norberto. *Prólogo a "Escritos de Mariano Moreno"* (ver)
- PIVEL DEVOTO, Juan E. 1 - *Prólogo a "Historia de la Dominación española en el Uruguay"* tomo I - primera parte. Colección Clásicos Uruguayos vol. 140. Montevideo, 1963.
- 2 - *El Congreso Cisplatino (1821)*. El Siglo Ilustrado. Montevideo, 1937 (apartado de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Tomo XII. Montevideo, 1936)
3. *Advertencia* - Archivo Artigas tomo undécimo. Montevideo, 1974
4. - *Prólogo a "El caudillismo y la revolución americana – Polémica"* Edición de Clásicos Uruguayos vol. 110. Montevideo, 1966
- POMAR, León. *La construcción de los héroes*. Revista “Desmemoria”. Año II, Nro. 5. Buenos Aires, 1994
- PONDÉ, Eduardo Bautista. *La Argentina perdedora*. Editorial Legasa. Buenos Aires, 1995.
- PUEYREDON, Carlos A. *En tiempos de los virreyes - Miranda y la gestación de nuestra independencia*. Rosso Editor. Buenos Aires, 1932
- PULLIAM, John. D. y DORROS, Sidney. *Historia de la educación y formación del maestro en los Estados Unidos*. Editorial Paidós – Biblioteca del Educador Contemporáneo. Buenos Aires, 1970
- QUATTROCCHI -WOISSON, Diana. *Los males de la memoria*. Emecé Editores. Buenos Aires, 1995.
- QUESADA, Ernesto. *La época de Rosas*. Ediciones del Restaurador. Buenos Aires, 1950.
- RAMIREZ, Carlos María. 1 - *Artigas*. Colección Clásicos Uruguayos, vol.1 Montevideo, 1985 (segunda edición en esta colección)
- 2 - *Juicio crítico del Bosquejo Histórico de la República Oriental del Uruguay por el Dr. Francisco Berra*. Imprenta del Porvenir. Buenos Aires, 1886
- RAMIREZ, José Pedro. *Conferencias*. Anales del Ateneo. Año I - Tomo I, Nro. 4, "La anexión y su apóstol" de 6 de diciembre de 1881; Año I - Tomo I, Nro. 6 de 5 de febrero de 1882 y Año I - Tomo II, Nro.7 de 5 de marzo de 1882.
- REAL DE AZUA, Carlos. 1 - *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*. Edición compartida por Instituto Nacional del Libro-Arca-Nuevo Mundo. Montevideo, 1990.
- 2 – *El patriciado uruguayo*. Editorial Asir. Montevideo, 1961
- REBELLA, Juan Antonio. *Purificación – sede del Protectorado de “los pueblos libres”* Colección Clásicos Uruguayos. Montevideo, 1961
- RENOUVIN, Pierre. *Historia de las relaciones internacionales - Siglos XIX y XX*. Akal/textos Editor. Madrid, 1982
- REYES ABADIE, Wáshington. 1 - *La historia con guante blanco*. Reportaje en la revista "Convivir" Año I, Nro. 33. Montevideo, lo. de abril de 1995.
- 2 - *Artigas antes y después de la gesta*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1992.
- REYES ABADIE-BRUSCHERA-MELOGNO *El ciclo artiguista*. Editorial Medina. Montevideo, 1951.
- ROMERO, José Luis. *Las ideas políticas en Argentina*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 1999.
- ROSA, José María. *Historia Argentina*. Editorial Oriente S.A. Buenos Aires, 1992.
- RÖSENER, Werner. *Los campesinos en la historia europea*. Editorial Crítica. Barcelona, 1965.
- SALA DE TOURON, Lucía- DE LA TORRE, Nelson. *Artigas y la revolución oriental*. Revista “Estudios – Órgano del Comité Ejecutivo del Partido Comunista” Nro. 31. Montevideo, setiembre-octubre de 1964.
- SALDIAS, Adolfo. *Historia de la Confederación Argentina*. Editorial Americana.. Buenos Aires, 1945.
- SARTORI, Giovanni. *La política - lógica y método de las ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica. México, 1987 (primera reimpresión de la edición en español)
- SCALABRINI ORTIZ, Raúl. *Política británica en el Río de la Plata*. Fernández Blanco-Libros, Editores. Buenos Aires, 1957.
- STOPPINO, Mario. *Manipulación y Conformismo*. Artículos publicados en “Diccionario de Política – Suplemento” Dirección de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. Siglo XXI Editores. México D.F., 1988

- TOCQUEVILLE, Alexis. *La democracia en América*. Alianza Editorial. Madrid, 1989.
- TOURON, Lucía SALA de- DE LA TORRE, Nelson - RODRÍGUEZ, Julio Carlos. L
 . 1. *Estructura económico- social de la colonia*. Ediciones Pueblos Unidos. Montevideo, 1967
 2. *Evolución económica de la Banda Oriental*. Ediciones Pueblos Unidos.
- ULLMANN, Walter. *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. Revista de Occidente – Biblioteca de Política y Sociología. Madrid, 1971
- VARELA, José Pedro. *La educación del pueblo*. Biblioteca “Artigas”, Colección Clásicos Uruguayos. Montevideo, 1964.
- VARIOS AUTORES.1 - *El centenario de la Batalla de Las Piedras.- El homenaje del pueblo oriental*. Imprenta y Encuadernación "El Siglo Ilustrado". Montevideo, 1912.
 . 2 - *José Artigas - Discursos pronunciados en sesiones solemnes consagradas a exaltar la personalidad de José Artigas (1956-1990)* Edición de la Cámara de Representantes. Montevideo, 1990.
 3 - *Artigas* Recopilación de artículos publicados por el diario "El País". Montevideo, 1951.
 4 - *Artigas - Notas, discursos, reseñas, crónicas, relatos*. Publicación de la Revista Nacional. Tomo IV. Ministerio de Instrucción Pública. Montevideo, 1950.
 5 - *La independencia nacional*. Edición de Clásicos Uruguayos. Tomo I., vol. 145. Montevideo, 1950.
 6 - *Ediciones del quinto centenario* Vol. 2. Edición de la Universidad de la República.- Departamento de Publicaciones. Montevideo, 1993
 7 - *Tratado de sociología*. Director George Gurvitch. Editorial Kapeluz. Buenos Aires, 1963
 8 *Las brechas en la historia. Tomo Iro., Los períodos*. Ediciones de Brecha. Montevideo, 1996.
- VAZQUEZ FRANCO, Guillermo. 1 - *La historia y sus mitos* Editorial Cal y Canto. Montevideo, 1994 (segunda edición).
 2 - *Tierra y derecho en la rebelión oriental - A propósito del Reglamento del Año XV*. Editorial Proyección. Montevideo, 1988
 3 - *El Uruguay en la encrucijada*. Revista Desmemoria. Nro. 2. Buenos Aires, enero/marzo -1994
 4- *Economía y sociedad en el latifundio colonial*. Forum Gráfica Editora –Colección Hernandarias. Montevideo, 1986
- VAZQUEZ FRANCO, Guillermo - CASAL, Juan Manuel. *Historia política y social de Hispanoamérica*. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, 1992
- VEREKER, Charles. *El desarrollo de la teoría política*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. – Biblioteca Cultural, Colección Cuadernos. Buenos Aires, 1972 (3ra. edición)..
- .
 WEBSTER, Litt, D., F.B.A. *Gran Bretaña y la independencia de América Latina (1812-1830)*. Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1944
- WILLIAMS ÁLZAGA, Enrique. *Dos revoluciones -lo. de enero 1809, 25 de mayo 1810*. Emecé Editores. Buenos Aires, 1963
- WILLIMAN, José Claudio. *Máximo Santos, la consolidación del Estado*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo 1998.
- WINN, Peter 1 - *El imperio informal británico en el Uruguay en el siglo XIX*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1975..
 2 - *Inglaterra y la tierra purpúrea - A la búsqueda del imperio económico (1806-1880)*. Edición de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Montevideo s/f.
- WITTFOGEL, Karl A. *Despotismo oriental - Estudio comparativo del poder totalitario*. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1966.
- ZORRILLA DE SAN MARTIN, Juan. *La epopeya de Artigas. Historia de los tiempos heroicos de la República Oriental del Uruguay*. Luis Gilli, Editor. Barcelona, 1926 (segunda edición corregida y ampliada).

ZUBILLAGA, Carlos. *Los desafíos del historiador*. Universidad de la República – Departamento de Publicaciones. Montevideo, 1996.

ZUM FELDE, Alberto. *Proceso histórico del Uruguay* Universidad de la República – Departamento de Publicaciones. Montevideo, 1963. Hay varias ediciones. La primera es de 1920.

Copyright. BIBLIOTECA NACIONAL - Registro de Derechos de Autor. Artículo 7° del Decreto Reglamentario de la Ley sobre Derechos de Autor - Libro 27 del Registro, Nro. 2506. Montevideo, 12 de mayo de 2000.